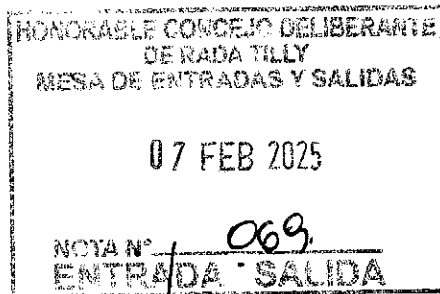




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



Nº 2780/25
7 de Febrero de 2025.-

Carolina Viviana Barquin

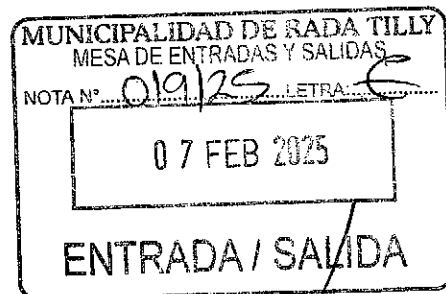
CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza Nº 2753/24; y

CONSIDERANDO:



Que a través de la ordenanza del visto se autoriza la ejecución de pavimento en los siguientes Sectores: Sector 1: Calle Bruno Pieragnoli en el tramo comprendido entre la calle Juan García Fernández y calle Rodolfo Andrés Blanco; Calle Bruno Pieragnoli en el tramo comprendido entre calle Prefecto Mayor Eduardo Velásquez Tarlisetti y calle Esther Fernández de Viegas Bordeira; Calle Bruno Pieragnoli entre calles Jacinto José García y calle Juan García Fernández; Calle Américo Romei entre calle Tomas Turkovic y calle Abdón L. Peralta, Calle Prefecto Mayor Eduardo Velásquez Tarlisetti entre calle Tomas Turkovic y calle Abdón L. Peralta; Sector 2: Calle Lago La Plata entre calle Lago Menéndez y calle Lago Fontana, Calle Lago Puelo entre calle Lago Menéndez y calle Marcelino Terraza; Sector 3: Calle Manuel R. Ríos entre calle Mario Crozzoli y calle Darío Ambrosi; Calle Manuel R. Ríos entre calle Darío Ambrosi y calle Héctor Russomando; Sector 4: Calle 24 de Julio entre avenida Héroes de Malvinas y avenida Comodoro Urtubey.

Que en el Sector 4 se efectuaron 224 metros de metros lineales de cordón cuneta, dársenas y badenes de hormigón, de acuerdo al proyecto de obra.

Que es necesario dar inicio a los trabajos de pavimentación en los sectores mencionados siendo prioritario el Sector 4, a fin de rehabilitar en forma preteroria el tránsito vehicular de la calle 24 de Julio.

Que la realidad del mercado local hace dificultoso obtener la mezcla de concreto asfáltico proyectado originalmente para la obra de acuerdo al Anexo I que forma parte de la Ordenanza Nº 2753/24, por lo que se debe readecuar el material para la realización de los trabajos.

POR ELLO:

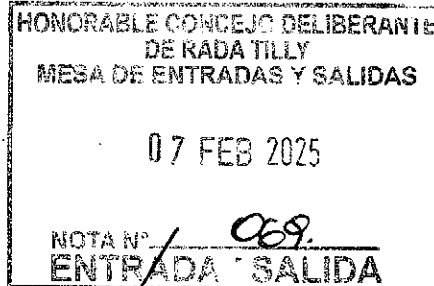
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art.1º) Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a la modificación del material de la carpeta de rodamiento, originalmente proyectada en concreto asfáltico, por el de Hormigón elaborado para la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN URBANA RADA TILLY AÑO 2024", para el sector

Marta Vanesa Cardenas
MARTA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2780/25
7 de Febrero de 2025.-

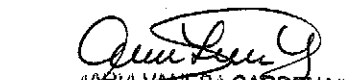
mencionado en la Ordenanza N° 2753/24 como: Sector 4: Calle 24 de Julio entre avenida Héroes de Malvinas y avenida Comodoro Urtubey, por las razones del considerando.

Art.2º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las Contrataciones, Concursos de Precios y/o Licitaciones, según corresponda, y a la compra de los elementos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos autorizados, de acuerdo a la modificación de material del artículo precedente.

Art.3º) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º se regirán por la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533), texto ordenado mediante Decreto N° 992/78, su Decreto Reglamentario N° 42/80 y sus Modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional, y la Normativa Municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.

Art.4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA SIETE DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.


MARÍA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

